

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 159

Lunes 14 de julio de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Comercio con fecha 8-1-75 en el expediente 872-73 del Registro General, correspondiente al 237-73 y 238-73 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valladolid, ha sido sancionado con multa de doscientas mil pesetas Hijo de A. Peral, S. A., vecino de Valladolid, con domicilio en calle Recondo número 13, por envasado y venta de aceite de oliva fino y virgen, que no corresponde a las características de aceite fino virgen.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3.052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 2 de julio de 1975.—El secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial (ilegible).

2.747—2.340

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BERCERO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número 1,

dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Bercero, 4 de julio de 1975.—El alcalde, Francisco García.

2.677—2.341

BERCERO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regir la subasta para la enajenación de un edificio en ruinas y dos solares de estos propios, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bercero, 4 de julio de 1975.—El alcalde, Francisco García.

2.676—2.342

CASTROBOL

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1-1975, de habilitación y suplemento, dentro

del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Castrobol, 7 de julio de 1975.—El alcalde, Justino Redondo.

2.703—2.343

CEINOS DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ceinos de Campos, 2 de julio de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.671—2.344

CUENCA DE CAMPOS

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el señor ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jaime Sáez Vera, importante en ochocientas mil pese-

tas (800.000), para la obra en esta localidad de pavimentación de la calle José Antonio, queda expuesto al público por el término de quince días, en la Secretaría, al objeto de examen y reclamaciones.

Cuenca de Campos, 3 de julio de 1975.—El alcalde, Emilio Peña.

2.653—2.345

PADILLA DE DUERO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Padilla de Duero, 10 de julio de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.761—2.346

LA PEDRAJA DE PORTILLO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal extraordinario número 1/1971, aprobado para acometer el pago de las obras de abastecimiento y saneamiento de esta villa, quedando expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se pueden interponer los reparos y reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo determinado en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Pedraja de Portillo, 8 de julio de 1975.—El alcalde, C. Cantalapedra.

2.762—2.347

QUINTANILLA DE ONESIMO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Quintanilla de Onésimo, 7 de julio de 1975.—El alcalde, Paulino Roldán.

2.724—2.348

SAN SALVADOR

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para saneamiento de las fincas propiedad de este Ayuntamiento, sita en el pago de las «Vegas», de esta localidad, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Salvador, 8 de julio de 1975. El alcalde, Joaquín Morchón.

2.758—2.349

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 534-75-A, a instancia de don Saturnino de González Real, representado por el procurador don Waldo Nieto García, para inmatricular en el Registro de la Propiedad el siguiente inmueble:

Casa en Peñafior de Hornija (Valladolid), en la calle de Santa Ma-

ría, sin número, de trescientos metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, de herederos de Artemio Real, hoy Angel Rodríguez Bazaco; izquierda, herederos de Pío Pajares, hoy Marciano Peláez López, y fondo, viviendas protegidas, hoy Adolfo Velasco.

Pertenece al solicitante por compra a doña Aurelia Bazaco López, en escritura de 15 de setiembre de 1957, autorizada por el notario de Valladolid don Ignacio Martín de los Ríos.

En dicho expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.698—2.350

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 154 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de doña Segunda Rodríguez Gutiérrez, representada por el procurador señor Arranz, contra don Enrique Hernández González, vecino de Valladolid, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de septiembre, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores con

signar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. La aprobación del remate del derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, quedará en suspenso durante el término de treinta días, que prevé el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el adjudicatario contrae el compromiso de no traspasar el local adquirido durante el plazo mínimo que exige el artículo 32 de la misma Ley y obligación de dedicar el mismo a la misma clase de negocios a que está destinado.

Bien objeto de subasta

El derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en calle La Florida, número 12, dedicado a Droguería-Perfumería y Almacén, cuyo propietario es don Anastasio Coque, que vive en calle San Felipe Neri, número 5, siendo el importe de la renta mensual de diez mil pesetas. Valorado pericialmente en 80.000 pesetas.

Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.683—2.351

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 425 de 1974-B, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Prespubli, S. A., (procurador señor Menéndez Sánchez), contra don Timoteo Alonso Tejo, vecino de Valladolid, calle Cervantes, número 19, 7.º B, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con

las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de septiembre y hora de las once de su mañana, y por lotes.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Los bienes antes relacionados se hallan depositados en poder del propio demandado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Quinta. Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Primer lote:

1.º Un frigorífico, marca Corberó, de 240 litros de capacidad, color blanco. Valorado en 800 pesetas.

2.º Un televisor, marca General Eléctrica Española, de veintitrés pulgadas, con los mandos en su parte derecha, a la vista de su estado lo valora el perito en 7.000 pesetas.

3.º Una lavadora corriente, marca Corberó, de color blanca y de forma cuadrada. Valorada en 400 pesetas.

4.º Un armario librería con mueble-bar, de color claro, formado de dos cuerpos acristalados, en buen estado de conservación. Valorado en 4.000 pesetas.

5.º Un armario de dormitorio de dos cuerpos, con luna interior, de color claro. Valorado en 2.000 ptas.

6.º Dos mesitas de noche, haciendo juego con el armario anterior. Valorado en 800 pesetas.

Total: 15.000 pesetas.

Segundo lote:

7.º Los derechos que le corresponden al demandado en el local dedicado a librería, denominada «Li-

brería Tejo», en calle Pérez Galdós, 27, hoy 21, de Valladolid, siendo vendedor la Inmobiliaria García Lobato, y lindante derecha, entrando, con portal de la casa del mismo número; izquierda, casa número 25, hoy 19; fondo, casa número 6, de la calle Artesanía, y frente, calle Pérez Galdós; con superficie aproximada de 81,50 metros cuadrados, con fachada de 5 metros, y fondo, por la izquierda de 15,40 metros, siendo su forma de polígono irregular, de ocho lados y su altura de 2,75 metros. Tasado en 692.750 pesetas, a deducir las cargas si las hubiere.

Dado en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.554—2.352

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 98 de 1974, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En Valladolid, el diez de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Visto por el magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, este proceso de menor cuantía número 98 de 1974, tramitado por demanda de Comunidad de Propietarios de la casa número 53, de la Carretera de Rueda, de esta ciudad, por medio de su presidente don Manuel Arias Lago, defendida por el abogado Garrachón y representada por el procurador Arranz, contra don Joaquín Herrera Giralda, don Octavio Sancho Ortega y don Felipe Alvarez de la Calle, todos ellos mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad, industrial, constructor y propietario, respectivamente, los dos primeros defendidos por el abogado Valver-

de y representados por el procurador Pérez Fernández, y el tercero en rebeldía, sobre realización de obras; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, condeno a los demandados Joaquín Herrera Giralda, Felipe Álvarez de la Calle y Octavio Sancho Ortega, a que paguen a la Comunidad actora la cantidad de veinte mil pesetas, sin condenar en costas ninguna de las partes. Por esta sentencia que se notificará por edictos al litigante rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor su notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.

Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.564—2.353

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 286 de 1974 se sigue juicio declarativo de menor cuantía, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez y siete de junio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, el presente proceso de juicio declarativo de menor cuantía número 286 de 1974, seguido a instancia de Posadas, S. A., con domicilio social en esta ciudad, defendida por el letrado señor Rojo Adán, y representada por el procurador señor Menéndez, contra don Miguel García-Juan, mayor de edad, en ignorado paradero, por lo que fue declarado en rebeldía procesal en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que condeno al demandado Miguel García-Juan a que pague a Posadas, S. A., la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesetas, sin condenar en costas a ninguna de las partes. Por esta sentencia, que se notificará por edictos al litigante rebelde si en el plazo de tres días no se pide por la parte actora la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.597—2.354

PALENCIA.—NUMERO 2

Don José Redondo Araoz, magistrado, juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, con el número 60 de 1974, a instancia de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, representado por el procurador don Agustín Tinajas Lago, contra la herencia yacente de don Georgino Pelayo Toribio, vecino que fue de Valladolid, calle de San Martín número 6, sobre reclamación de 60.000 pesetas de principal, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia; y por medio del presente edicto se requiere a dicha herencia yacente de don Georgino Pelayo Toribio, para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas que se describen a continuación:

Tierra de Pan llevar, en término de Cabezón de Pisuerga, que comprende los pagos de «Prado de Nava», «Santa Cruz» y «Molino de Papel», de una extensión superficial de 73 hectáreas, 97 áreas y 68 cen-

tiáreas, cruzan la finca algunos arroyos producidos por las Fuentes de la Marina de Santa Cruz y el de la Caba que baja de Cigales. Linda Norte, Angela Gregoria de la Orden, Marqués de Menchaca, vecinos de Cabezón, Miguel Moral y el Prado de la Nava; Sur, río Pisuerga; Este, Soto del Vizconde de Valoria, y Oeste, terrenos yermos pertenecientes al Canal de Castilla. Inscrita al tomo 804, finca 3.951, inscripción 10.^a del Registro de la Propiedad de Valoria la Buena.

Bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El secretario judicial (ilegible).

2.646—2.355

Juzgados municipales

TORDESILLAS

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal sustituto de esta villa, en providencia dictada en esta misma fecha en el juicio de faltas número 16-75, sobre daños por imprudencia, contra Angel Sánchez Álvarez, se emplaza al perjudicado José Francisco Alves, en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de cinco días se persone en el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en recurso de apelación del denunciado, para usar de su derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al perjudicado indicado José Francisco Alves, en ignorado paradero, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Tordesillas, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Isidoro García.

2.565